OBJETIVO 1. LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYME

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
	1.1	 Aprobación de las medidas normativas para dar ejecución a las líneas establecidas en el objetivo 1 respecto de las PYMES. 	SGE-DGT	Ejecución: Marzo 2010
		 Desarrollo de la asistencia para empresas de hasta 10 trabajadores para la organización de las actividades preventivas. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
		 Elaboración de la Guía dirigida a la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las PYMES. 	SGE-INSHT	Desde enero 2008
OBJETIVO 1		 Aprobación del Plan Experimental PREVEA (Programa de reducción Voluntaria de Accidentes) por el pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y puesta en marcha del mismo. 	SGE-ITSS	Octubre 2008
		 Potenciación de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE-INSHT	Desde septiembre 2007
	1.2	Consolidación del Registro de Empresas Acreditadas	SGE-DGT	Desde Octubre 2008
		 Fomento de trámites electrónicos: Creación de un Registro de entidades especializadas en el que todos los datos que deban suministrar estas entidades se remitan electrónicamente. 	SGE-DGT	Ejecución: Junio 2009
		 Creación de una ventanilla única de la autoridad laboral en la que las empresas puedan realizar de forma electrónica diversos trámites relacionados con la prevención. 		Diciembre 2009
	1.3	 Elaboración de un sistema bonus-malus para la reducción de la siniestralidad laboral. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2008

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
	1.4	 Comienzo de la campaña 2008-2009 de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas de ámbito suprautonómico con siniestralidad más grave. 	SGE-ITSS	Octubre 2008
	1.5	 Estudio de los sectores económicos en los que se recurre habitualmente a la contratación y subcontratación de obras y servicios. 	SGE-INSHT	Desde Enero 2009
OBJETIVO 1 (Continuación)	1.6	 Medidas para mejorar la protección de los trabajadores autónomos. Estudio sobre las condiciones de trabajo del trabajador autónomo en materia de análisis, investigación y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
		 Aplicación del Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de seguridad y salud, con la promoción de las Administraciones Públicas de una formación específica y adaptada a las peculiaridades del trabajador autónomo. 		
		 Adopción de las medidas necesarias para la protección de los trabajadores autónomos en los trabajos con amianto 		
		 Determinación de las actividades profesionales desarrolladas por trabajadores autónomos que presentan un mayor riesgo de siniestralidad. 		
	1.7	 Puesta en marcha de un Plan renove de equipos de trabajo obsoletos. 	SGE-Ministerio de Industria	Ejecución: 2009

OBJETIVO 2: MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
	2.1	 Aprobación de las medidas que deberán dar ejecución a los incentivos para la potenciación de los recursos propios en las empresas. 	SGE-SESS	Marzo 2010
	2.2	 Adopción de las medidas para garantizar la eficacia y transparencia de los servicios de prevención mancomunados. 	SGE-DGT	Marzo 2010
OBJETIVO 2	2.3	 Adopción de los criterios de calidad y eficacia exigibles a servicios de prevención ajenos. 	SGE-DGT	Octubre 2009
	2.4	 Adopción de los criterios de calidad y eficacia exigibles a entidades auditoras y entidades formativas. 	SGE-DGT	Octubre 2009
	2.6	 Adopción de criterios mínimos de calidad y eficacia en la vigilancia para la salud de los servicios de prevención. 	MSC-SGE	Desde Octubre 2008

OBJETIVO 3: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
	3.1, 3.2	 Aprobación del esquema financiero previsto a través de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales para los programas sectoriales y territoriales destinados a favorecer la promoción de la seguridad y salud en las empresas de entre 6 y 50 trabajadores. 	SGE-SESS	4T 2008
		 Elaboración del programa de actuaciones dirigidas a las microempresas para su aprobación y seguimiento por la CNSST. 	SGE-INSHT	Desde septiembre 2008
OBJETIVO 3	3.3, 3.4	 Aprobación de las medidas normativas que deberán dar ejecución a las medidas establecidas en el objetivo 3, relacionadas con la elección de la modalidad de organización de la prevención. 	SGE	Ejecución: Marzo 2010
	3.7	 Apertura de un debate global sobre el análisis de los problemas derivados de la concurrencia de órdenes jurisdiccionales en la delimitación de las responsabilidades existentes en la prevención de riesgos laborales. Así, se decidirá el procedimiento (grupo de trabajo, comisión de expertos), la composición, ubicación, etc. 	SGE-Ministerio de Justicia	Desde enero 2009

OBJETIVO 4: DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 4	4.2 4.3	 Plan Nacional de Formación. Véase objetivo 6 Campaña de sensibilización de ámbito estatal con el objetivo de fomentar conductas y buenas prácticas que ayuden a prevenir los riesgos laborales, conforme a las líneas y objetivos específicos que se aprueben en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE-SESS	4º trimestre 2008 Anual
OBJETIVO 4	4.4	 Estudio de las bases para organizar los marcos de colaboración entre las Administraciones Públicas y los medios de comunicación para la consolidación y desarrollo de la cultura de la prevención. 	SGE	1° trimestre 2008
	4.5	 Plan institucional de publicidad y comunicación del INSHT 2009 	SGE-INSHT	Desde Enero 2009

OBJETIVO 5: PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 5	5.3	 Puesta en marcha del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. Preparación de los trabajos para revisar los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Presentación del primer informe sobre situación y evolución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Elaboración de guías de los síntomas y patologías relacionadas con los agentes causantes de las enfermedades profesionales. Creación de una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos laborales, que se relacionará de manera estable con otros organismos de investigación, Universidades y empresas. Convocatoria de subvenciones a la investigación y la formación de investigadores especializados en materia de prevención de riesgos laborales. 	SGE-INSHT SESS-SGE SGE-INSHT SESS-MSC SGE-INSHT	Desde julio 2008 Desde septiembre 2007 4º trimestre 2008 4º Trimestre 2008 Desde 3º trimestre 2007 Desde Enero 2009

OBJETIVO 6: POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 6	6.1 6.2 6.3 6.4 6.5	 Elaboración del Plan Nacional de Formación Implantación del Plan Nacional de Formación 	GT Educación y Formación de la CNSST	2009 Desde 2010

OBJETIVO 7: REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
	7.1	 Aprobación del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del INSHT. 	SGE-MAP	4º trimestre 2008
	7.2	 Formulación de una propuesta de oferta de empleo público en el año 2009, para el sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de rango análogo a la de 2008, con vistas a conseguir alcanzar los objetivos fijados en cuanto al incremento de efectivos. 	ITSS	Enero 2009
OBJETIVO 7		 Preparación en el seno de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de sus grupos de trabajo, mediante trabajos conjuntos con los responsables de las Comunidades Autónomas, del modelo de organización futura de la Inspección de Trabajo que mejor contribuya a la definición de objetivos, criterios y actuaciones comunes, en un marco de mayor participación y decisión. 	ITSS	Desde octubre de 2008
		 Estudio en el grupo de trabajo de proyectos formativos de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dependiente de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, de las medidas necesarias para facilitar una rápida y efectiva recaudación de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. 	ITSS	Desde octubre 2008

OBJETIVO 8: MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
	8.1	Aprobación del Plan de Reforma de la CNSST	CNSST	4T 2009
	8.2	 Creación de la Comisión técnica INSHT-CCAA en prevención de riesgos laborales. 	SGE	4T 2008
OBJETIVO 8	8.3	 Promover convenios o acuerdos autonómicos, o adecuar los existentes, que faciliten la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones que intervienen en la investigación de los accidentes de trabajo, en el marco del Protocolo de Colaboración para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y integridad física de los trabajadores, y la ejecución de las sentencias condenatorias, de 19 de septiembre de 2007. 	ITSS	Desde octubre 2008
		 Intensificar, a través de los convenios o acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de garantizar que las actuaciones en los ámbitos jurisdiccional y administrativo se desarrollen de forma eficaz y ordenada. 	ITSS	Desde octubre 2008

INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

MEDIDA	RESPONSABLE	FECHA DE
		INICIO O REALIZACIÓN
 Aprobación del cuadro de indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Estrategia. Revisión de la EESST 	CNSST SGE	1S2009 1S 2010

BALANCE DEL PLAN DE ACCIÓN

PARA EL IMPULSO Y LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012)

(Período julio 2007-septiembre 2008)

(BORRADOR de octubre 2008)

V4

OBJETIVO 1. LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYME

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	1.1	 Preparación de las medidas normativas para dar ejecución a las líneas establecidas en el objetivo 1 respecto de las PYMES. 	SGE	Desde 09/2007	Documento de trabajo MTIN remitido a agentes sociales y CC.AA. en septiembre 2008
		 Desarrollo de la asistencia para empresas de hasta 10 trabajadores para la organización de las actividades preventivas. 	SGE-SESS	Desde 09/2007	El INSHT, en colaboración con la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, está trabajando en un programa en dos fases: 1ªFase: CAU 2ª Fase: Sistema web
OBJETIVO 1		 Elaboración de la Guía dirigida a la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las PYMES. 	SGE	Desde 01/2008	Trabajos internos enmarcados en el plan de asistencia PYMES
		 Constitución de un grupo de trabajo en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la implantación y desarrollo del Plan Prevea. 	CNSST (ITSS)	Julio 2007	Constituido el grupo el 15/10/2007, ha trabajado en una ponencia que está próxima a su aprobación.
		 Aprobación de una Orden por la que se autoriza la entrega a las empresas de material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. 	SESS	Octubre 2007	Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social

V4

				INICIO	
		 Potenciación de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE	Desde 09/2007	El INSHT está trabajando en esta línea con el Comité de Enlace del Punto Focal español.
	1.2	 Aprobación del Real Decreto de Subcontratación en la Construcción. 	SGE-ITSS	07/2007	RD 1109/2007, de 24 de agosto
OBJETIVO 1 (Continuación)	1.3	 Inicio del estudio del sistema bonus de reducción de cotizaciones sociales. 	SGE-SESS	Desde 09/2007	Elaborado un borrador que será sometido a consulta de los agentes sociales con carácter previo a su tramitación formal.
	1.4	 Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad: Informe sobre el Plan actual por el Grupo de Trabajo de seguimiento. Propuesta para 2008, de conformidad con los criterios adoptados en la CNSST. 	CNSST (ITSS)	Julio 2007	Una vez informado sobre el Plan 2007, se ha elaborado una propuesta que está próxima a su aprobación en el GT EESST
	1.6	 Medidas para mejorar la protección de los trabajadores autónomos. Estudio sobre las condiciones de trabajo del trabajador autónomo en materia de análisis, investigación y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Desarrollo del Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de seguridad y salud Adopción de las medidas necesarias para la protección de los trabajadores autónomos en los trabajos con amianto 	SGE-SESS	Desde 09/2007	Desde el día 01/01/2008 los trabajadores autónomos económicamente dependientes han incorporado obligatoriamente, dentro del ámbito de la acción protectora de la SS, la cobertura de incapacidad temporal y de los AATT y EEPP.

MEDIDAS

PREVISTA

RESPONSABLE

EJECUCIÓN

V4 3

ACTUACIÓN

OBJETIVO

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
					El Gobierno, en el marco de la DA tercera del Estatuto del Trabajador Autónomo está trabajando en la determinación de las actividades profesionales desarrolladas por autónomos que presentan mayor riesgo de siniestralidad, a efectos de la cobertura obligatoria de las contingencias de AATT y EEPP
	1.7	 Trabajos preparatorios para la puesta en marcha de un Plan Renove de equipos de trabajo obsoletos. 	SGE-Ministerio de Industria	Desde 10/2007	Se han analizado las experiencias de autoridades laborales e industriales de las CC.AA. y se está trabajando en un primer borrador

OBJETIVO 2: MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	2.1	 Preparación de las medidas que deberán dar ejecución a los incentivos para la potenciación de los recursos propios en las empresas. 	SGE-SESS	Desde 09/2007	Se está intentando recoger, en el sistema "bonus-malus", actualmente en elaboración, las medidas que sirvan para potenciar la presencia de recursos preventivos propios en las empresas
	2.2	 Preparación de las medidas para garantizar la eficacia y transparencia de los servicios de prevención mancomunados. 	SGE	Desde 01/2008	Documento de trabajo MTIN entregado al GT EESST el 09/07/08
OBJETIVO 2	2.3	 Trabajos sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a servicios de prevención ajenos. 	SGE	Desde 09/2007	Documento de trabajo AGE- CC.AA. presentado al GT EESST el 08/07/08
	2.4	 Trabajos sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a entidades auditoras y entidades formativas. 	SGE	Desde 09/2007	Documento de trabajo AGE- CC.AA. presentado al GT EESST el 08/07/08
	2.6	 Preparación de las medidas referidas a la vigilancia de la salud y a la especialidad de Medicina del trabajo, comenzando por la elaboración de la "guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores". 	MSC-SGE	Desde 09/2007	Realizada la primera fase de elaboración de la Guía Básica General de orientación de las actividades de vigilancia de la salud.

OBJETIVO 3: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	3.1, 3.2	 Preparación del esquema financiero previsto a través de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales para los programas sectoriales y territoriales destinados a favorecer la promoción de la seguridad y salud en las empresas de entre 6 y 50 trabajadores. 	SGE-SESS	Desde 09/2007	Se ha incluido en el Proyecto de Presupuestos para 2009 una partida específica para financiar este Objetivo.
		 Preparación del programa de actuaciones dirigidas a las microempresas. 	CNSST (SGE)	Desde 09/2007	Pendiente. Se realizará con posterioridad de las convocatorias de programas y agentes sectoriales y territoriales
OBJETIVO 3	3.3, 3.4	 Preparación de las medidas normativas que deberán dar ejecución a las medidas establecidas en el objetivo 3, relacionadas con la elección de la modalidad de organización de la prevención. 	SGE	Desde 09/2007	Documento de trabajo MTIN remitido a agentes sociales y CC.AA. en septiembre 2008
	3.7	 Establecimiento de las bases necesarias para abrir un debate global sobre el análisis de los problemas derivados de la concurrencia de órdenes jurisdiccionales en la delimitación de las responsabilidades existentes en la prevención de riesgos laborales. Así, se decidirá el procedimiento (grupo de trabajo, comisión de expertos), la composición, ubicación, etc. 	SGE-Ministerio de Justicia	1 ^{er} trimestre 2008	Pendiente

OBJETIVO 4: DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	4.2	Tratamiento de la prevención de riesgos laborales en el sistema educativo: Véase objetivo 6			
OBJETIVO 4	4.3	 Preparación Campaña de concienciación y sensibilización para la reducción de la siniestralidad 2007 	SGE-SESS	4° trimestre 2007	Realizada con cargo a la Encomienda de gestión realizada por la SESS al INSHT en el año 2007.
OBJETIVO 4	4.4	 Estudio de las bases para organizar los marcos de colaboración entre las Administraciones Públicas y los medios de comunicación para la consolidación y desarrollo de la cultura de la prevención. 	SGE	1° trimestre 2008	Pendiente
	4.5	Plan institucional de publicidad y comunicación del INSHT 2008	INSHT	4° trimestre 2007-2008	Pendiente

V4

OBJETIVO 5: PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	5.1	 Inicio de la puesta en marcha del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. 	SGE	Desde 10/2007	Realizado
		 Preparación de los trabajos para revisar los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 	SESS-SGE	Desde 09/2007	Pendiente de disponer de resultados significativos sobre los criterios aplicados a los partes de enfermedad profesional para iniciar el trabajo con la CCAA y los agentes sociales.
OBJETIVO 5		 Presentación de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 	SGE	4° trimestre 2007	Realizado en octubre de 2007
		 Presentación del primer informe sobre situación y evolución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE	11/2007	Pendiente
	5.2	 Elaboración de guías de los síntomas y patologías relacionadas con los agentes causantes de las enfermedades profesionales. 	SESS-MSC	Desde 07/2007	Pendiente de iniciar las acciones de participación y consulta del primer borrador.
	5.3	 Presentación trimestral de los datos sobre siniestralidad y enfermedades profesionales. 	SGE	Desde 3° trimestre 2007	Realizado

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
		 Creación de una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos laborales, que se relacionará de manera estable con otros organismos de investigación, Universidades y empresas. 	SGE	Desde 10/2007	Celebrada una primera reunión el día 5 de febrero de 2008 en la que se decidió quienes serían las CCAA que integrarían el grupo de trabajo para la elaboración del régimen de funcionamiento de la red.

OBJETIVO 6: POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
OBJETIVO 6	6.1 6.2 6.3 6.4 6.5	 Trabajos necesarios para la ejecución de las siguientes líneas de actuación: 4.2 y 6.1 Prevención de riesgos laborales en el sistema educativo. 6.2 Formación profesional reglada. 6.3 Formación universitaria. 6.4 Formación para el empleo. 6.5 Con carácter urgente, formación para el desempeño de funciones de nivel intermedio. Constitución de un Grupo de Trabajo sobre educación y formación en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE-Ministerio de Educación SGE	Desde 09/2007 Septiembre 2007	Constituido GT de Educación y formación en prevención de riesgos laborales el 25/02/2008

OBJETIVO 7: REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓ		RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	7.1	 Aprobación del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del INSHT. 	SGE-MAP	3° trimestre 2007	Pendiente
		 Modificación y adaptación de los recursos del INSHT a la nueva estructura. 	INSHT	2007-2009	Pendiente
	7.2	 Propuesta de oferta de empleo público para el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de rango análogo al de 2007 (70 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 50 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social). 	ITSS	Septiembre 2007	Realizado se han convocado 200 plazas de inspectores y 50 de subinspectores.
OBJETIVO 7		 Reuniones periódicas de la Comisión de Trabajo de la ITSS y de sus grupos de trabajo como medida para intensificar la coordinación y cooperación de las CCAA en la definición de objetivos, criterios y actuaciones. 	ITSS	Desde septiembre 2007	Realizado según el ritmo establecido. Celebradas reuniones en: Cantabria, octubre 2007 y Castilla la Mancha, junio 2008.
	7.5	 Creación de un Grupo de Trabajo entre la ITSS y las CCAA sobre las medidas necesarias para que se facilite una rápida y efectiva recaudación de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. 	ITSS	Octubre 2007	Realizado. Pendiente de definir el objetivo del grupo en el marco de la Comisión de Trabajo de la Inspección
	1.5	 Constitución en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de un instrumento para impulsar las medidas relativas a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que se refiere esta línea de actuación de la Estrategia. 	SESS	4° trimestre 2007	En coordinación con la Asociación de Mutuas, y bajo la responsabilidad y por iniciativa de la DGOSS se ha diseñado una oficina de reclamaciones y un teléfono de información.

OBJETIVO 8: MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LINEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
	8.1	 Creación Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	CNSST	07/2007	Constituido GT el 29/11/2007.
	8.2	 Creación de la Comisión técnica INSHT-CCAA en prevención de riesgos laborales. 	SGE	12/2007	Pendiente de la aprobación del RD por el que se aprueba el Estatuto del INSHT.
OBJETIVO 8	8.3	 Preparación de un acuerdo de carácter general al que se adecuen los acuerdos y protocolos que se formalicen a nivel autonómico para intensificar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones que intervienen en la investigación de accidentes de trabajo. 	ITSS	Desde 10/2007	Firmado en septiembre de 2007 el protocolo marco de colaboración.
		 Intensificación de los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 	ITSS	Desde 10/2007	Celebradas reuniones para extender protocolos de desarrollo, de acuerdo con la estructura del Protocolo Marco, con las distintas CCAA.

V4

INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA PREVISTA INICIO	EJECUCIÓN
 Constitución del Grupo de Trabajo de la CNSST para la evaluación y seguimiento de la Estrategia. Presentación al Grupo de Trabajo de la CNSST para la evaluación y seguimiento de la Estrategia de los indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos. 	CNSST SGE	Julio 2007 Desde septiembre 2007	Constituido el 8/10/2007 Presentado el proyecto de indicadores al INSHT.

Borrador de 8 de octubre de 2008

2º PLAN DE ACCIÓN

PARA EL IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012

(PERÍODO OCTUBRE 2008-JUNIO 2010)

Introducción

En junio de 2007 nuestro país se dotó de un instrumento de valor incalculable para luchar contra la siniestralidad laboral y elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores: la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

En la Estrategia se recogen cerca de 100 medidas agrupadas en ocho objetivos operativos dirigidos a combatir los accidentes laborales. Con todo, más que las medidas concretas, el mayor valor de la Estrategia reside en dos aspectos:

- Por un lado, en que aborda de forma sistemática, racional y coherente todas las vertientes que influyen en la prevención de los riesgos laborales: la sensibilización, la información, la formación, las instituciones relacionadas con la prevención, las políticas activas, la normativa sobre esta materia, etc.
- Por otro lado, en que consigue reforzar la coordinación y orientar adecuadamente las actuaciones desarrolladas por los distintos sujetos que intervienen en las políticas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, empresarios y trabajadores, entidades especializadas, etc.

Ahora bien, la Estrategia por sí sola no basta para reducir los accidentes laborales. Es una condición necesaria para alcanzar el objetivo perseguido, pero no es, desde luego, condición suficiente. La Estrategia Española es, en definitiva, la hoja de ruta de la sociedad española en la lucha contra la siniestralidad y como tal debe entenderse: una vez que se dispone de una ruta precisa, debe recorrerse el camino trazado si se quiere alcanzar el punto de destino. Por ello, el Gobierno siempre ha señalado que la Estrategia no es un fin en sí mismo, sino el punto de partida del inmenso trabajo que había de desarrollarse desde el momento de su aprobación.

EL 1er PLAN DE ACCIÓN PARA EL IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA

Ya se ha recorrido una parte del camino. Un mes después de la aprobación de la Estrategia, el Gobierno articuló y presentó a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo su primer Plan de Acción para el Impulso y Ejecución de la Estrategia, que abarcaba el período comprendido entre julio de 2007 y abril de 2008. En él se ha dado completo cumplimiento a medidas destacables, como la aprobación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (medida 1.2), la ejecución del plan de acciones prioritarias sobre empresas de alta siniestralidad (medida 1.4) o la creación del Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo (medida 5.1).

Con todo, se trataba de un plan condicionado por enmarcarse en el periodo final de la pasada Legislatura -lo que imposibilitaba el desarrollo de medidas normativas-, así como por la necesidad de poner en marcha buena parte de "la maquinaria" prevista en la propia Estrategia: constitución de grupos de trabajo, preparación de medidas normativas, encauzamiento de las medidas de fortalecimiento institucional, etc.

En este sentido, el primer Plan de Acción ha supuesto un importante impulso para la Estrategia. Ha servido para preparar el grueso de las reformas que habían de emprenderse en la siguiente etapa: las medidas normativas derivadas de los objetivos 1, 2 y 3, la generación de un marco adecuado para el desarrollo del programa de asesoramiento público a microempresas o la definición de las bases necesarias para la implantación del sistema bonus/malus y para el desarrollo de programas sectoriales y territoriales previstos en el objetivo 3.

Ha sido, igualmente, la etapa en la que se ha constituido el grupo de trabajo sobre formación en materia de prevención de riesgos laborales, que habrá de dar coherencia al conjunto del sistema de formación en materia de prevención. En esta etapa, finalmente, la Administración General del Estado y la de la Comunidades Autónomas han llevado a cabo un importante debate sobre la calidad de la prevención de riesgos laborales en nuestro país que servirá como punto de partida del diálogo social que habrá de desarrollarse sobre esta materia

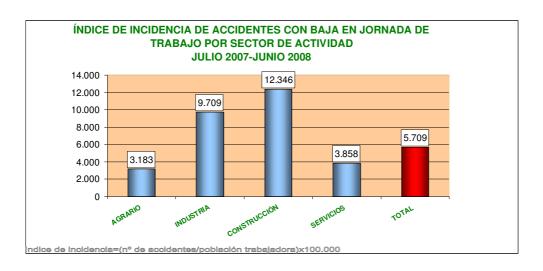
ESTADO DE SITUACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

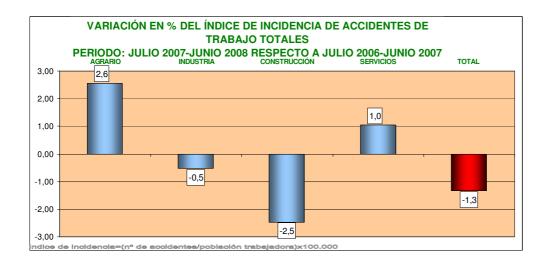
El periodo de referencia de los datos de siniestralidad que se muestran a continuación es de junio de 2007 - julio de 2008. Las comparaciones se efectúan con respecto al periodo junio de 2006 - julio de 2007. La información ha sido elaborada por INSHT, basándose en los **datos provisionales de avance** que publica mensualmente el MTIN.

Según estas fuentes, en el periodo junio de 2007 - julio de 2008 el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo fue de 5.709 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -1,3% con respecto al periodo de referencia anterior. El descenso se produjo en los Sectores Industria y Construcción, aumentando la siniestralidad en el Sector Agrario y en el sector Servicios:

- Sector Agrario: presenta un índice de 3.183 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un aumento del 2,6% con respecto al periodo de referencia anterior.
- Sector Industria: presenta un índice de 9.709 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -0,5% con respecto al periodo de referencia anterior.
- Sector Construcción: presenta un índice de 12.346 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -2,5% con respecto al periodo de referencia anterior.
- Sector Servicios: presenta un índice de 3.858 accidentes por cien mil trabajadores, que supone un descenso del -1% con respecto al periodo de referencia anterior.

Con respecto a la gravedad hay que resaltar que el índice de incidencia de accidentes leves disminuye un -1,3%, el de graves un -8% y el de accidentes mortales un -5,5%, durante el periodo de referencia.





Además, según los datos para el ejercicio 2007, el índice de siniestralidad laboral ha disminuido un 2% lo que supone una reducción acumulada en el periodo 2003-2007 del 9.8%. Este dato, junto con las medidas que en el marco de esta Estrategia se están adoptando, nos permitirán sin duda alcanzar el objetivo de reducción del 15% en 2010, de acuerdo con los compromisos adoptados en el Programa Nacional de Reformas de España.

Respecto a la situación de las enfermedades profesionales en nuestro país, el periodo de referencia de los datos que se muestran a continuación es de enero a agosto de 2008. La información se basa en los **datos de CEPROSS** que publica mensualmente el MTIN, en el apartado de Seguridad Social.

Según esta fuente, el número de partes de enfermedad profesional comunicados en el periodo enero - agosto de 2008 fue de 13.175, de los cuales 8.468 cursaron con baja laboral y 4707 sin ella. Esta situación supone un porcentaje de variación del 18,97% con respecto al mismo periodo de 2007. La valoración de este dato debe realizarse teniendo en cuenta que, en los años anteriores, durante la implantación del sistema CEPROSS, se registró un descenso de las notificaciones muy importante con respecto al sistema anterior. En el momento actual se está produciendo una normalización del sistema, y es muy positivo que la información se vaya aproximando a la situación real.

UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL COMPLETO DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA

Una vez tomadas las medidas para el impulso de la Estrategia, ésta es la etapa en la que deberán desarrollarse las líneas de actuación básicas de cada uno de los ocho objetivos. En efecto, este segundo Plan de Acción presenta, sin duda, un carácter **ambicioso**.

En primer lugar, porque se parte de que ésta es la etapa en la que deberá desplegarse la Estrategia en toda su extensión; el Gobierno, por su parte, está determinado a hacerlo. En segundo lugar, porque el Plan de Acción persigue buscar soluciones para aquellos asuntos que han sido identificados de forma reiterada como focos de atención de nuestro modelo de prevención de riesgos laborales: la formación en materia de prevención, la vigilancia de la salud, la calidad de la prevención, etc.

En aras a la mejor ejecución de la Estrategia, el diseño de las políticas públicas contenidas en este 2º Plan de Acción se orienta por el principio de eficiencia, en el convencimiento de que la actuación del Gobierno en esta etapa debe dirigirse a la consecución de resultados. El Plan de Acción debe volcarse en reforzar la vinculación de cada una de las medidas que contiene a la consecución de los dos objetivos generales: la reducción de las tasas de siniestralidad y la mejora de la seguridad y salud en el trabajo. Las actuaciones de sensibilización, el diseño de los incentivos y del resto de políticas activas, las medidas normativas... Todo debe orientarse a conseguir resultados.

Por lo demás, este 2º Plan de Acción apuesta por la misma premisa que el primero: el desarrollo armónico y simétrico de los ocho objetivos de la Estrategia. En el texto acordado el 29 de junio de 2007 no hay objetivos prioritarios respecto de otros: todos deben ser perseguidos con igual determinación, pues todos ellos coadyuvan a la consecución de los objetivos previstos. Ello no obsta que algunas medidas puedan ejecutarse antes que otras, pues la diferente naturaleza de las medidas obliga a que cada una de ellas tenga un tiempo de maduración diferente. Del mismo modo, mientras unas líneas de actuación se agotan con su ejecución (por ejemplo, la aprobación de una norma jurídica) otras son medidas de tracto sucesivo y se repiten periódicamente (por ejemplo, las campañas publicitarias).

Eliminado: ficacia

Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de este 2º Plan de Acción puede englobarse con carácter general en las siguientes grandes **áreas de actuación**:

- La mejora de la calidad de la prevención, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Ello supone fortalecer el modelo sobre el que se asienta nuestro sistema de prevención de riesgos laborales, hacer más y mejor prevención, destinando más recursos a la prevención.
- 2) La simplificación de la prevención, sin reducir el nivel de protección. Para ser más eficaz la prevención debe ser más sencilla, más ágil, más cercana al empresario. Para ello el Gobierno apuesta por:
 - Introducir mejoras en el marco regulador que persigan una mayor seguridad jurídica, más transparencia en aras de un mejor control, mejor adaptación a las características de cada empresa y más agilidad en el cumplimiento de las obligaciones formales.
 - Adoptar políticas activas potentes que faciliten a las empresas el cumplimiento de sus obligaciones, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas, que tienen mayor dificultad para gestionar sus obligaciones en relación con la prevención.
- 3) La potenciación de los recursos preventivos propios de las empresas, a través de un marco jurídico más atractivo y, sobre todo, de la configuración de incentivos adecuados para quien decida disponer voluntariamente de recursos propios.
- 4) La consolidación de la cultura de la prevención, tanto de la sociedad en su conjunto, como, sobre todo, de sus actores principales: empresarios y trabajadores. Para ello, se fomentará la implicación de los empresarios, de los trabajadores y de sus representantes en las actividades preventivas en la empresa, favoreciendo con ello, por una parte, el cumplimiento de las obligaciones preventivas empresariales y por otra, facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, así como impulsar el cumplimiento de las obligaciones de los mismos en materia de prevención de riesgos laborales y su cooperación con el empresario.
- 5) Finalmente, la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será más intensa (aumento de efectivos), más eficaz (mejora de la estructura interna) y mejor orientada (mayor programación y planificación).

EL MÉTODO

El método de ejecución de este 2º Plan de Acción no difiere del empleado hasta la fecha: diálogo social y concertación territorial.

Tanto la Estrategia como el primer Plan de Acción se elaboraron con la participación de los interlocutores sociales y de las Comunidades Autónomas. Este método se ha manifestado como el más útil para el mejor diseño y orientación de las políticas y para la mayor coordinación entre las actuaciones a desarrollar por cada uno de los sujetos implicados en esta materia.

Se trata de un método de geometría variable. Cada objetivo y cada línea de actuación de la Estrategia tiene distintos protagonistas e implica en diferente modo a unos y a otros. Por ello, el modo de afrontar la ejecución de cada medida no puede ser el mismo en todo caso, sino que debe acomodarse a cada supuesto puntual. En las medidas contenidas en este Plan, que corresponden al área de responsabilidad del Gobierno, el objetivo es conseguir el mayor grado de participación posible de los sujetos implicados en la puesta en práctica de cada medida concreta.

Por lo que se refiere a las medidas que entran dentro del área de responsabilidad de Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, el Gobierno invita a redoblar los esfuerzos realizados hasta el momento para conseguir la puesta en marcha de todos las líneas de actuación previstas en la Estrategia Española, garantizando con ello un completo despliegue de este instrumento, una actuación coordinada entre todos los actores implicados en su ejecución y una mayor eficacia en la lucha contra la lacra social que constituye la siniestralidad laboral.

VIGENCIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El presente Plan abarca el período comprendido entre octubre de 2008 y junio de 2010, fecha que señala el ecuador de la IX Legislatura y que marca el momento en que, conforme a lo señalado en el apartado VI de la Estrategia, deberá llevarse a cabo su evaluación intermedia.

El seguimiento del 2º Plan de Acción será realizado por el Grupo de Trabajo de Seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo constituido en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sobre la base de los trabajos realizados hasta la fecha, el Grupo de Trabajo determinará los indicadores que habrán de tenerse en cuenta para la adecuada evaluación del Plan.

En virtud de todo lo anterior, el Gobierno somete a la consideración de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo este 2º Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).